

PUBLICADO EN LA GACETA 210
del 7 de noviembre de 2017

ACTA 027-2017
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL
Sesión Ordinaria celebrada el 12 de octubre de 2017

ACUERDO 2017-027-016:

- a) Dejar sin efecto el Acuerdo 2017-025-012 y modificar el Artículo 30 de los “*Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial*”.
- b) Modificar el Artículo 30 de los “*Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial*” para que en adelante se lea así:
Uso de papel de seguridad. Las actuaciones notariales que reproducen el contenido protocolar - testimonios de escritura- y los emitidos en virtud de la potestad certificadora depositada en el notario, deben plasmarse en papel de seguridad notarial, salvo norma o disposición en contrario. Su uso es personalísimo y obligatorio. Solo se le autorizará y entregará papel de seguridad notarial al igual que los otros mecanismos de seguridad, al Notario que se encuentre al día en todos sus deberes funcionales. El número máximo de líneas a utilizar es de 30 en cada página.
- c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que publique este acuerdo en el diario oficial La Gaceta y para que lo comunique donde y cuando considere oportuno y pertinente.
- d) Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.
- e) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.